

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
SEGURIDAD LIMITADA
ASOCIACION NACIONAL DE SURF "ASOSURF", GUATEMALA
DEL 01 DE ENERO DE 2016 AL 30 DE AGOSTO DE 2018**



GUATEMALA, MAYO DE 2019



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 18 de octubre de 2019

Señor
Bertrand Isaac Piedrasanta Montenegro
Presidente Comité Ejecutivo
ASOCIACION NACIONAL DE SURF "ASOSURF", GUATEMALA
Su Despacho

Señor (a) Presidente Comité Ejecutivo:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por el equipo de auditores designados mediante nombramiento (s) número (s) DAS-03-0133-2018, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

Bertrand Isaac Piedrasanta Montenegro
23/10/2019

Dr. José Alberto Ramírez Crespin
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
SEGURIDAD LIMITADA
ASOCIACION NACIONAL DE SURF "ASOSURF", GUATEMALA
DEL 01 DE ENERO DE 2016 AL 30 DE AGOSTO DE 2018**



GUATEMALA, MAYO DE 2019

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
Base legal	1
Función	1
Materia controlada	2
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
General	3
Específicos	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área de cumplimiento	3
5. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	3
Descripción de criterios	3
6. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	4
Comentarios	4
Conclusiones	5
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	6
8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	8
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	9
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	10
Nombramiento	
Forma única estadística	
Formulario SR1	





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 31 de mayo de 2019

Señor
Bertrand Isaac Piedrasanta Montenegro
Presidente Comité Ejecutivo
ASOCIACION NACIONAL DE SURF "ASOSURF", GUATEMALA
Su despacho

Señor (a) Presidente Comité Ejecutivo:

El equipo de auditoría, designado de conformidad con el (los) nombramiento (s) No. (Nos.) DAS-03-0133-2018 de fecha 30 de agosto de 2018, ha (n) practicado auditoría de cumplimiento con seguridad limitada, en (el) (la) ASOCIACION NACIONAL DE SURF "ASOSURF", GUATEMALA.

Nuestro examen se basó en la rendición de Cajas Fiscales, según expedientes con número de gestión: 207366, 213021, 226649 y 275601 de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables, durante el período comprendido del 01 de enero de 2016 al 30 de agosto de 2018, del resultado del trabajo realizado, se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área de cumplimiento

1. Atraso en la rendición de formas oficiales

El (Los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, se dio (dieron) a conocer por el equipo de auditoría a las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

Los comentarios y conclusiones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.







Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

La auditoría fue practicada por los auditores: Licda. Sandra Lissette Hernandez Escobar (Coordinador) y Licda. Aura Lucrecia Minera (Supervisor).

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA
ÁREA FINANCIERA


Licda. SANDRA LISSETTE HERNANDEZ ESCOBAR
Coordinador Gubernamental




Licda. AURA LUCRECIA MINERA
Supervisor Gubernamental





1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

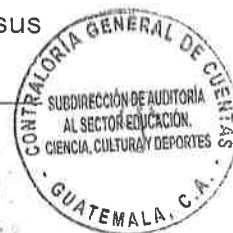
Base legal

La Asociación Nacional de Surf de Guatemala, es la entidad superior de su deporte, con personalidad jurídica propia y patrimonio propio. Sus estatutos actuales fueron aprobados por el Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, según Acuerdo número 33/2013-CE-CDAG de fecha 05 de abril de 2013, mediante el cual se reconoció su nombre actual. La entidad fue creada inicialmente según el Acuerdo número 132/96-CE-CDAG del Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, de fecha 08 de septiembre de 1996, bajo el nombre de Asociación de Surf del Departamento de Guatemala. Se encuentra inscrita en la Contraloría General de Cuentas con registro de cuentadancia A5-81 y registrada en la Superintendencia de Administración Tributaria con número de identificación tributaria 1197719.

Función

Corresponden a la Asociación Nacional de Surf, las siguientes funciones:

- Promover la práctica del deporte de Surf en sus diferentes manifestaciones.
- Dar directrices uniformes con el fin de coordinar su acción.
- Cumplir y hacer que se cumplan todas las leyes y disposiciones vigentes, así como las que se emitan en materia deportiva y administrativa por su autoridad competente, respetando el orden jerárquico establecido por la ley.
- Autorizar y organizar la celebración de competencias nacionales e internacionales en el país y la participación fuera de el.
- Organizar y reglamentar el deporte de Surf en sus diferentes ramas y actividades, así como coordinar y fomentar la competición en todo el territorio nacional.
- Velar porque el deporte de Surf, se practique conforme las reglas internacionales adoptadas por la "Asociación".
- Ejercer la representación del deporte de Surf, tanto en el orden nacional como en el internacional, manteniendo relaciones con instituciones similares de otros países.
- Proteger a sus afiliados respetándolos y haciendo que se respeten sus derechos.



- Llevar estadísticas y establecer registros científicos ordenados de jugadores, equipos, clubes, ligas, asociaciones departamentales, asociaciones municipales, que contengan y reflejen el historial completo del progreso y desenvolvimiento de cada uno, con el fin de valorar el potencial nacional, seleccionar a los mejores y promover la superación del deporte de Surf nacional.
- Fomentar la honradez y la limpieza en la práctica del deporte, estableciendo los mecanismos y controles necesarios para evitar el uso de sustancias prohibidas o dañinas a la salud, según las leyes nacionales y convenios internacionales suscritos por Guatemala.

Materia controlada

Evaluación de la rendición de formas oficiales de las cajas fiscales, según expedientes con número de gestión: 207366, 213021, 226649 y 275601; de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones legales aplicables.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE LA AUDITORÍA

Realizar la auditoría con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, artículo 1, literal a), que aprueba las Normas Generales de Control Interno.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, artículo 1. Aprobación de Normas Técnicas, establece: "Aprobar las Normas de Auditoría Gubernamental de carácter técnico, denominadas "Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala", las cuales también podrán ser llamadas ISSAI.GT."

El nombramiento de auditoría número DAS-03-0133-2018 de fecha 30 de agosto de 2018.



3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Practicar auditoría de cumplimiento con nivel de seguridad limitada a la Asociación Nacional de Surf, "ASOSURF" Guatemala, para verificar el cumplimiento en la rendición de formularios realizados y en existencias, contenidos en las cajas fiscales, ante la Contraloría General de Cuentas, evaluando el cumplimiento de la normativa vigente y aplicable.

Específicos

Verificar si la entidad cumplió con el plazo para la rendición de formularios realizados y en existencia, según lo establecido en el artículo 9 del acuerdo número A-18-2017 de la Contraloría General de Cuentas.

Revisar si la Asociación Nacional de Surf, "ASOSURF" Guatemala, poseía el manual de funciones y procedimientos para determinar los responsables del incumplimiento en la presentación de la rendición de formas oficiales ante la Contraloría General de Cuentas.

Determinar los responsables del incumplimiento en la presentación de la rendición de formas oficiales ante la Contraloría General de Cuentas.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área de cumplimiento

Verificar el cumplimiento del Acuerdo Número A-18-2007 Reglamento para la Prestación de Servicios, Autorizaciones y Venta de Formularios Impresos, de conformidad a requerimiento emitido por el Jefe del Departamento de Formas y Talonarios de la Contraloría General de Cuentas, sobre la rendición de formularios realizados y existencias de caja fiscal de acuerdo a nombramiento DAS-03-0133-2018 de fecha 30 de agosto de 2018, verificando el cumplimiento de la rendición de los formularios durante el período comprendido del 01 de enero de 2016 al 30 de agosto de 2018.

5. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

Para la verificación del cumplimiento de los procesos se utilizarán los criterios contenidos en las siguientes leyes:



Leyes generales:

La Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 232;

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el Acuerdo Gubernativo Número 9-2017 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas;

El Acuerdo Número A-028-2012 de fecha 02 de marzo de 2012, del Contralor General de Cuentas, Aprobar la Estructura del Contenido de los Informes de Auditoría;

El Acuerdo Número A-18-2007, de fecha 15 de enero de 2007, del Contralor General de Cuentas, Reglamento para la Prestación de Servicios, Autorizaciones y Venta de Formularios Impresos.

Leyes específicas:

El Acuerdo número 33/2013-CE-CDAG de fecha 05 de abril de 2013; Estatutos ASOSURF

El Acuerdo número 132/96-CE-CDAG del Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, de fecha 08 de septiembre de 1996;

6. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES**Comentarios**

El Equipo de Auditoría realizó la evaluación de la rendición de cajas fiscales en la Asociación Nacional de Surf "ASOSURF" Guatemala, durante el período del 01 de enero de 2016 al 30 de agosto de 2018.

Durante el período de la Auditoría, se revisaron y evaluaron los registros y documentos relacionados con la rendición de la Caja Fiscal:

Según Oficios No. DAS-03-0133-2018-01 y DAS-03-0133-2018-03, de fechas 11 y 25 de septiembre de 2018, se solicitó al Departamento de Formas y Talonarios, de la Contraloría General de Cuentas, información sobre las formas oficiales autorizadas y los envíos fiscales que amparan las mismas. Además, información sobre el detalle de fechas de rendiciones de la forma 200-A-3, durante el período del 01 de enero de 2016 al 30 de agosto de 2018.



Se revisó la rendición de formularios realizados y existencias de caja fiscal ante el Departamento de Formas y Talonarios, de la Contraloría General de Cuentas, con el objeto de verificar el cumplimiento del Acuerdo Número A-18-2007, sobre la rendición de cuentas.

Se revisaron las formas 200-A-3 de Caja Fiscal, utilizadas durante el período auditado.

Se revisó el Libro de Conocimientos, para verificar su debida autorización y los registros relacionados con las rendiciones mensuales de la Caja Fiscal.

Conclusiones

El Equipo de Auditoría con base en los resultados de las pruebas de auditoría efectuadas y la evaluación de la documentación de la muestra seleccionada, determinó lo siguiente:

Incumplimiento del Acuerdo Número A-18-2007, relacionado con la rendición de la realización de formularios en la Contraloría General de Cuentas, derivado que no presentaron la rendición de formularios realizados y existencias de Caja fiscal de los meses de enero, abril y diciembre de 2016, enero, febrero, abril, noviembre y diciembre de 2017 y marzo de 2018, dentro del plazo establecido.

Por las irregularidades detectadas, el Equipo de Auditoría formuló 1 hallazgo relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, denominado atraso en la rendición de formas oficiales.



7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área de cumplimiento

Hallazgo No. 1

Atraso en la rendición de formas oficiales

Condición

En la Asociación Nacional de Surf "ASOSURF" Guatemala, al verificar el reporte trasladado por el Departamento de Formas y Talonarios de la Contraloría General de Cuentas y documentos proporcionado por la entidad, de acuerdo a la rendición de formularios realizados y existencias, se constató que existió atraso en la misma, con respecto a las formas oficiales 200-A-3, Cajas Fiscales, durante el periodo del 01 de enero de 2016 al 30 de agosto de 2018, ya que se determinó que no presentó ante la autoridad competente dentro del plazo establecido por la normativa que es dentro de los cinco días siguientes de cada mes, tal como se detalla en el cuadro siguiente:

MES	AÑO	FECHA LIMITE	FECHA DE ENTREGA	DÍAS DE ATRASO
ENERO	2016	05/02/2016	08/02/2016	1
ABRIL	2016	06/05/2016	09/05/2016	1
DICIEMBRE	2016	06/01/2017	25/01/2017	12
ENERO	2017	07/02/2017	09/02/2017	2
FEBRERO	2017	07/03/2017	09/03/2017	2
ABRIL	2017	08/05/2017	09/05/2017	1
NOVIEMBRE	2017	07/12/2017	12/12/2017	3
DICIEMBRE	2017	08/01/2018	09/01/2018	1
MARZO	2018	06/04/2018	09/04/2018	1

Criterio

El Acuerdo Número A-18-2007 del Contralor General de Cuentas, Artículo 9 Falta de rendición de realización de formularios establece: "La Contraloría General de Cuentas, no autorizará la impresión de formularios impresos, ni venderá los



mismos a las Entidades sujetas a fiscalización que no se encuentren al día en la rendición de realización de formularios. La rendición de formularios realizados y existencias, se hará ante el Departamento de Formas y Talonarios y Delegaciones Departamentales, en un plazo que no exceda de cinco días de vencido el mes a que corresponda.”

Causa

La Contadora General no cumplió con el plazo establecido en la norma vigente y aplicable, con respecto a la rendición de formularios realizados y existencias de la forma oficial 200-A-3 de cajas fiscales ante la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Riesgo que la Contraloría General de Cuentas no le autorice a la Asociación, la impresión de formularios, así como falta de información oportuna ante el Ente Fiscalizador.

Recomendación

La Gerente Administrativa debe girar instrucciones a la Contadora General, para que la rendición de formularios realizados y existencias, de la Caja Fiscal, sea dentro del plazo de los cinco días establecidos en la normativa y así no exista incumplimiento ante la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los responsables

En Oficio No. ASOSURF/266/2018 de fecha 05 de diciembre de 2018, la Contadora General, Rocio Marisol Herrera Barrios, manifiesta: "Exponemos las razones por las cuales las cajas fiscales fueron entregadas extemporáneamente ante la Contraloría General de Cuentas de la Nación:

En principio se trata de un error de apreciación sobre la temporalidad de entrega de las cajas fiscales, ya que se trabajó con la concepción errónea de que la entrega de las mismas se debía hacer en días hábiles y no en días calendario.

A partir del precepto asumido en la dinámica de trabajo las cajas fiscales fueron sometidas a revisión de varios asesores que fungieron en ASOSURF, ninguno de ellos se percató de la exigencia y tampoco se emitió ninguna corrección a la hora de la entrega de las mismas en la Contraloría General de Cuentas de la Nación, solo se asumía la corrección, los datos exactos de ASOSURF, el uso correcto de los renglones presupuestarios y sobre todo que el gasto fuera totalmente respaldado y transparente.

El acuerdo número A-18-2007 del Contralor General de Cuentas, Artículo 9 falta de rendición de realización de formularios establece: "La Contraloría General de Cuentas, no autorizara la impresión de formularios impresos, ni venderá los mismo



a las Entidades sujetas a fiscalización que no se encuentren al día en la rendición de realización de formularios. La rendición de formularios realizados y existencias, se hará ante el departamento de Formas y Talonarios y Delegaciones Departamentales, en un plazo que no exceda de cinco días de vencido el mes que corresponda.", Como nunca hubo ningún tipo de restricción en la venta de formularios, asumimos que no había ningún problema con la temporalidad de la entrega de las cajas fiscales."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo, para Rocío Marisol Herrera Barrios, quien fungía como Contadora General, porque los comentarios y pruebas de descargo, no son suficientes, para desvanecer el hallazgo debido a que como ella indicó las Formas Oficiales 200-A-3 Cajas Fiscales se entregaron fuera de tiempo, porque contemplaron días hábiles, sin embargo el equipo de auditoría, verificó los días de atraso considerando, días hábiles por lo que si procede el hallazgo, denominado incumplimiento en la rendición ante la Contraloría General de Cuentas.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 12, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
CONTADORA GENERAL	ROCIO MARISOL HERRERA BARRIOS	5,990.00
Total		Q. 5,990.00


8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO


El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo del (los) hallazgo (s) contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	BERTRAND ISAAC PIEDRASANTA MONTENEGRO	PRESIDENTE COMITE EJECUTIVO	01/01/2016 - 30/08/2018
2	GEFRE EDILSO LIMA PALENCIA	TESORERO DEL COMITE EJECUTIVO	01/01/2016 - 30/08/2018
3	HELEN YORYANA RAFAEL LAZARO DE JEREZ	GERENTE ADMINISTRATIVA	01/01/2016 - 30/08/2018



9. EQUIPO DE AUDITORÍA ÁREA FINANCIERA


Licda. SANDRA LISSETTE HERNANDEZ ESCOBAR
Coordinador Gubernamental




Licda. AURA LUCRECIA MINERA
Supervisor Gubernamental



RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, la Directora y el Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

INFORME CONOCIDO POR:


Lic. Julio García Ruanó
Subdirector de Auditoría al Sector
Educación, Ciencia, Cultura y Deportes
Contraloría General de Cuentas




Licda. Telma Leticia Girón
Directora de Auditoría al Sector
Educación, Ciencia, Cultura y Deportes
Contraloría General de Cuentas







Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CON SEGURIDAD LIMITADA
No. DAS-03-0133-2018



CUA: 58493
A5-81

Guatemala, 30 de agosto de 2018

Equipo de Auditoría

AURA LUCRECIA MINERA (Supervisor Gubernamental)
SANDRA LISSETTE HERNANDEZ ESCOBAR (Coordinador Gubernamental)

En cumplimiento a los artículos 232 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2 y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 57 del Acuerdo Gubernativo Número 9-2017, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección los designa para que se constituyan en las oficinas de: ASOCIACION NACIONAL DE SURF "ASOSURF", GUATEMALA; para que practiquen auditoría de cumplimiento, con nivel de seguridad limitada.

La auditoría de cumplimiento comprenderá la evaluación de la rendición de Cajas Ficales, según expedientes con número de gestión: 207366, 213021, 226649 y 275601, de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. El alcance y el período lo definirá el equipo de auditoría de acuerdo a las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras unidades ejecutoras, entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

Para el cumplimiento de este nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe, dando a conocer las desviaciones determinadas en el área de cumplimiento. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de: 20 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

Licda. Telma Leticia Girón
Directora de Auditoría al Sector
Educación, Ciencia, Cultura y Deportes
Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Vo. Bo.

Lic. César Armando Elias Aja
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

DAS-03-239-6-2018 / DAS-03-102-3-2018





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo: AURA LUCRECIA MINERA en mi calidad de SUPERVISOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACION, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES, Declaro que he sido nombrada para realizar Auditoría en: ASOCIACION NACIONAL DE SURF "ASOSURF" DE GUATEMALA, según nombramiento DAS-03-0133-2018, de fecha 30/08/2018, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad.

Declaro que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como auditor gubernamental, en la entidad descrita anteriormente.

Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia.

En el ejercicio de mis funciones como SUPERVISOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada y otras relaciones que, por lo general no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer esta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.


Hago constar que en todo momento me conduciré con responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Nota: Los datos que se consignen en la presente deberán ser verdaderos, caso contrario se deducirán las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y Fecha

Guatemala, 30 de agosto de 2018

f)


SUPERVISOR GUBERNAMENTAL



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo : SANDRA LISSETTE HERNANDEZ ESCOBAR en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES. Declaro que he sido nombrado para realizar auditoria en: ASOCIACION NACIONAL DE SURF "ASOSURF", GUATEMALA, según nombramiento DAS-03-0133-2018, de fecha 30/08/2018, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad.

Declaro que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como auditor gubernamental, en la entidad descrita anteriormente.

Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia.

En el ejercicio de mis funciones como AUDITOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada y otras relaciones que, por lo general no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer esta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

Hago constar que en todo momento me conduciré con responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Nota: Los datos que se consignen en la presente deberán ser verdaderos, caso contrario se deducirán las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y Fecha Guatemala, 30 de Agosto de 2018

f)


AUDITOR GUBERNAMENTAL



IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Dirección	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES
Nombre de la Entidad	ENTIDAD NO GUBERNAMENTAL
Nombre de Cuentadancia	A5-81 ASOCIACION NACIONAL DE SURF "ASOSURF", GUATEMALA
Tipo de Auditoría	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO CON SEGURIDAD LIMITADA
Nombramiento	DAS-03-0133-2018
Periodo Auditado	01/01/2016 - 30/08/2018
Auditor Gubernamental	Licda. SANDRA LISSETTE HERNANDEZ ESCOBAR
Auditor Independiente	
Supervisor	Licda. AURA LUCRECIA MINERA

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área de cumplimiento

Hallazgo No. 1

Atraso en la rendición de formas oficiales

Condición

En la Asociación Nacional de Surf "ASOSURF" Guatemala, al verificar el reporte trasladado por el Departamento de Formas y Talonarios de la Contraloría General de Cuentas y documentos proporcionado por la entidad, de acuerdo a la rendición de formularios realizados y existencias, se constató que existió atraso en la misma, con respecto a las formas oficiales 200-A-3, Cajas Fiscales, durante el periodo del 01 de enero de 2016 al 30 de agosto de 2018, ya que se determinó que no presentó ante la autoridad competente dentro del plazo establecido por la normativa que es dentro de los cinco días siguientes de cada mes, tal como se detalla en el cuadro siguiente:

MES	AÑO	FECHA LIMITE	FECHA DE ENTREGA	DÍAS DE ATRASO
ENERO	2016	05/02/2016	08/02/2016	1
ABRIL	2016	06/05/2016	09/05/2016	1
DICIEMBRE	2016	06/01/2017	25/01/2017	12
ENERO	2017	07/02/2017	09/02/2017	2





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

FEBRERO	2017	07/03/2017	09/03/2017	2
ABRIL	2017	08/05/2017	09/05/2017	1
NOVIEMBRE	2017	07/12/2017	12/12/2017	3
DICIEMBRE	2017	08/01/2018	09/01/2018	1
MARZO	2018	06/04/2018	09/04/2018	1

Recomendación

La Gerente Administrativa debe girar instrucciones a la Contadora General, para que la rendición de formularios realizados y existencias, de la Caja Fiscal, sea dentro del plazo de los cinco días establecidos en la normativa y así no exista incumplimiento ante la Contraloría General de Cuentas.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
CONTADORA GENERAL, GERENTE ADMINISTRATIVA, PRESIDENTE COMITE EJECUTIVO, TESORERO DEL COMITE EJECUTIVO		X	

Nota: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de sanción económica, según el artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Fecha: Guatemala, 31 de mayo de 2019


 Licda. SANDRA LISSETTE HERNÁNDEZ
 Auditor Gubernamental
 Coordinador




 Autoridad Superior